

3849 * 24 5. 2001

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA

B11-C /Ref. 3697/01 07/05/01

SANTIAGO.

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: La presentación de Alcon Laboratorios Chile Ltda., por la que solicita la renovación del registro sanitario Nº 31.916 para el producto farmacéutico LACRYVISC, Gel Oftálmico; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario, los artículos 12° y 2° transitorio del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, aprobados por el decreto supremo N° 1876 de 1995 del Ministerio de Salud, y el artículo 39 letra b) del Decreto Ley N° 2763 de 1979, y las facultades delegadas por Resolución N°01419 del 30 de Noviembre del 2000, dicto la siguiente.

RESOLUCION

- 1. RENUEVASE, a partir del 07 de Abril de 2001 el registro sanitario Nº 31.916 del producto farmacéutico LACRYVISC, Gel Oftálmico, otorgado a Alcon Laboratorios Chile Ltda.
- 2. En lo sucesivo, el producto quedará inscrito bajo el Nº F-7955/01 en el Registro Nacional de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, el cual deberá señalarse en su rotulación.
- La presente resolución sólo autoriza la rectificación del número, pero mantiene vigente las menciones del registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.
- Se autoriza mantener la misma rotulación por un período máximo de seis meses a contar de la fecha de la presente resolución, para agotar stock.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DRA. Q.F. RUTH POEHLMANN H.
JEFE (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO
INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

- Alcon Laboratorios Chile Ltda.

JEFE

- Dirección

- Sub-Depto. Registro

- Archivo

Transcrito Fielmente Ministro de Fe